ANEXO
TECNICO

ALCANCE DEL OBJETO: SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISIÓN PARA AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FAC

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
LOTE I
42142901, 42142902

LOTE I – ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS Y AYUDAS DE VISIÓN SUBNORMAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS LENTES, MONTURAS Y AYUDAS DE VISIÓN SUBNORMAL:

Dado que los anteojos, gafas o binóculos son un instrumento óptico formado por un par de lentes sujetadas a una montura o armazón que ayuda a sostenerlos frente al rostro, se comprende que, para la adquisición de estos elementos, la JEFSA FAC definirá unas condiciones técnicas y de calidad de obligatorio cumplimiento para los dos productos sanitarios que los componen: los lentes oftálmicos y las monturas.

MONTURAS OFTÁLMICAS:

- Materiales requeridos para las monturas oftálmicas:
 - Polipropileno o similar
 - Acetato
 - Titanio
 - Acero
 - Aleación
 - Metal
- Materiales excluidos de la contratación:
 - Aluminio
- Sistema de adaptación de la lente oftálmica a la montura:
 - Sistema de tornillo en montura metálica
 - Presión en montura de pasta o similar.
 - Diseños de monturas incluidos en la contratación:
 - Adultos: ovalada, cuadrada, redonda, doble puente y media gafa
 - Niños: ovalada, cuadrada y redonda.
- Diseños de montura excluidos de la contratación:
 - Monturas metálicas ranuradas
 - Monturas metálicas sin tornillo en el aro (adaptación por presión)
 - Monturas en tres (03) piezas

- Características de las monturas ofrecidas, exhibidas y entregadas

 - No tener peladuras
 - No poseer deformidades
 - Poseer flexibilidad, pero fortaleza tal que eviten su fácil ruptura.

- Medidas:

 - Adultos: 46 a 60 mm de diámetro
 - Niños: 38 a 48 mm de diámetro

- **Garantía:**

 - Garantía por escrito de material 6 (seis) meses

- **Tipo de Brazo:**

 - Flex o Fijo

- **Características del brazo**

 - Forrado o sin Forrar

- **Plaquetas**

 - Silicona

- **Puntos de Atención para arreglo de garantías**

 - De 1 (uno) a 3 (tres) puntos de atención en la ciudad de Bogotá los cuales deberán encontrarse habilitados por la secretaría de salud. Deberán presentar la documentación requerida para tal fin.

- **Estuche**

 - Estuche plástico, tipo cofre con paño y líquido limpiador

LENTES OFTÁLMICOS:

- Materiales requeridos para la elaboración de las lentes oftálmicas (todas las lentes deben traer filtro ultravioleta):

 - Cr 39
 - Policarbonato

- Calidad:
 - Garantía de material por escrito 6 (seis) meses

- Poderes Dióptricos requeridos y materiales

DESCRIPCION		
Ìtem	**Rango Esfera (Dioptrías)**	**Rango Cilindro (Dioptrías)**
1	+/- 0.00 a 2.00	0.00
2	+/-2.25 a 4.00	0.00
3	+/- 4.25 a 6.00	0.00
4	+/- 6.25 a 8.00	0.00

5	+/- 8.25 a 12.00	0.00
6	+/- 12.25 a 16.00	0.00
7	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a -2.00
8	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a - 4.00
9	+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a -6.00
10	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a -2.00
11	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a - 4.00
12	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a -6.00
13	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a -2.00
14	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a - 4.00
15	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a -6.00
16	+/- 6.25 a 8.00	- 0.00 a -2.00
17	+/- 6.25 a 8.00	- 2.25 a - 4.00
18	+/- 6.25 a 8.00	- 4.25 a -6.00
19	+/- 8.25 a 15.00	- 0.00 a -2.00
20	+/- 8.25 a 15.00	- 2.25 a - 4.00
21	+/- 8.25 a 15.00	- 4.25 a -6.00
22	Bifocal invisible positivo	
23	Bifocal invisible tallado	
24	Bifocal Flat top positivo	
25	Bifocal Flat top tallado	
26	Lente lenticular	

- Diseños de la lente incluidos en la contratación:
 - Monofocal
 - Bifocal Flat Top
 - Bifocal Invisible
 - Lenticular
 - Asférico.

- Diseños de lente excluidos de la contratación:
 - Lentes progresivos
 - Lentes Foto-cromáticos
 - Lentes transition
 - Lentes antirreflejos
 - Otros Lentes Especiales
- Usos:
 - Visión Lejana
 - Visión Cercana
 - Visión Prolongada o permanente

AYUDAS DE BAJA VISIÓN

ITEM	AYUDAS DE BAJA VISIÓN		
1	Telescopio Galileo	diámetro 420 mm	aumentos 2.5x
2	Telescopio Galileo	diámetro 420 mm	aumentos 3.5x
3	Telescopio Galileo	diámetro 420 mm	aumentos 4.5x
4	Telescopio Galileo	diámetro 20 mm	aumentos 8x
5	Telescopio Galileo	diámetro 18 mm	aumentos 6x

6	Telescopio binocular	diámetro 40 mm	aumentos 2x
7	Lupa de mano con luz LED	diámetro 70 mm	aumento 3.5x y 4x
8	Lentes de contraste para baja visión		

NOTA: Cuando se le prescriba alguna de estas ayudas de baja visión a algún paciente, el supervisor del contrato solicitará cotización al contratista, previo a su autorización y realizará una comparación con otros proveedores (mínimo un proveedor adicional) a efectos de autorizar su suministro, a un precio razonable en el mercado. La autorización de ayuda de baja visión deberá traer anexas las cotizaciones realizadas por el supervisor del contrato, fórmula optométrica u oftalmológica y el acta de Comité Técnico Científico, con concepto favorable.

ASPECTO TÉCNICO REQUERIDO PARA EL LOTE I:

1. **Fichas Técnicas:** Para la calificación técnica que permitirá la evaluación de las ofertas, los OFERENTES deberán suministrar carta de especificaciones técnicas de 60 tipos distintos de monturas en total, las cuales corresponderán a las que serán suministradas en cumplimiento al objeto del contrato. Dichos tipos de monturas deben cumplir las siguientes especificaciones:

 1.1 VEINTICUATRO (24) MONTURAS DE MUESTRAS DIFERENTES PARA DAMA, DOCE (12) DE LAS CUALES DEBEN ESTAR ELABORADAS ASI

CANTIDAD DE TIPOS DE MONTURAS OBLIGATORIAS A SUMINISTRAR		
	MATERIAL	**CANT**
MONTURAS PARA DAMA	Titanio	2
	Acero Inoxidable	2
	Aleación	2
	Metálicas	2
	Acetato	2
	Polipropileno	2

Las doce (12) TIPOS DE MONTURAS restantes, serán suministradas en el material ofertado por el contratista.

3.2 VEINTICUATRO (24) MONTURAS DE MUESTRAS DIFERENTES PARA CABALLERO, DOCE (12) DE LAS CUALES DEBEN ESTAR ELABORADAS ASI:

CANTIDAD DE TIPOS DE MONTURAS OBLIGATORIAS A SUMINISTRAR		
	MATERIAL	**CANT**
MONTURAS PARA CABALLERO	Titanio	2
	Acero Inoxidable	2
	Aleación	2
	Metálicas	2
	Acetato	2
	Polipropileno	2

Los doce (12) TIPOS DE MONTURAS restantes, serán suministradas en el material ofertado

por el contratista.

3.3 SEIS (06) MONTURASDE MUESTRAS DIFERENTES PARA NIÑO, LAS CUALES DEBEN ESTAR ELABORADAS ASI:

CANTIDAD DE TIPOS DE MONTURAS OBLIGATORIAS A SUMINISTRAR		
	MATERIAL	**CANT**
MONTURAS PARA NIÑO	Titanio	1
	Acero Inoxidable	1
	Aleación	1
	Metálicas	1
	Acetato	1
	Polipropileno	1

SEIS (06) MONTURAS DE MUESTRAS DIFERENTES PARA NIÑA, LAS CUALES DEBENESTAR ELABORADAS ASI:

CANTIDAD DE TIPOS DE MONTURAS OBLIGATORIAS A SUMINISTRAR		
	MATERIAL	**CANT**
MONTURAS PARA NIÑA	Titanio	1
	Acero Inoxidable	1
	Aleación	1
	Metálicas	1
	Acetato	1
	Polipropileno	1

(ii) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Puntos de Atención: Garantizar la ubicación de por lo menos un (01) punto de suministro exclusivo en el Dispensario Médico de la Fuerza Aeroespacial/Dispensario conjunto ARC -FAC para los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - FAC durante la duración del contrato, para la recepción, entrega de trabajos y respuesta de quejas y reclamos por garantía, representando un valor agregado la oferta de (2) dos puntos adicionales de atención al del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC, ubicados en la ciudad de Bogotá. El punto de atención del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC debe tener un horario de lunes a viernes de 07:00 am a 04:00 pm. y los sábados de 8:00 a 12:00 M, durante el término de ejecución del contrato.

2. Instalar el punto de atención del DMEFA para entrar en funcionamiento, dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha de adjudicación del presente contrato.

3. Dar a conocer los puntos de distribución adicionales que ofertó para arreglo de los bienes y por efectos de garantías los cuales se deberán encontrar en funcionamiento tan pronto se de inicio a la ejecución de este contrato.

4. Presentar la documentación vigente establecida y ordenada por la secretaria de salud, donde se evidencie la habilitación de cada uno de los puntos de atención.

5. Garantizar que todos los puntos de suministro se encuentren dotados por éste mismo, con todos los elementos, insumos, productos y personal que se requieran. El personal debe estar calificado para recibir formulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender y solucionar oportunamente las quejas y reclamos de los usuarios y debe certificar mínimo cien (100) horas en capacitaciones en lentes y monturas.

6. Contar con mínimo un (01) lensómetro y preferiblemente con uveómetro y un profesional Optómetra como lo exige la Secretaria de Salud, quien se encargará del control de calidad y recibo a satisfacción de los lentes y monturas de los usuarios.

7. En ningún caso deberán exhibirse monturas con valor superior y/o inferior al ofertado dentro del presente contrato en el Dispensario Médico de la Fuerza Aérea/Dispensario conjunto ARC -FAC

8. El supervisor del contrato tiene la facultad de variar el número de modelos exigidos por marca según las necesidades del servicio.

9. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA entregará al Supervisor del Contrato, las hojas de vida del talento humano que va a prestar los servicios e informar al jefe del Establecimiento de Sanidad Militar de cualquier cambio en el personal del punto de atención.

10. Sistema computarizado: Contar con un sistema /software computarizado para el control de pacientes, facturación, entrega de trabajos y control estadístico, deberá presentar la certificación del mencionado sistema. El reporte estadístico deberá contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombre, fecha de atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura y valor montura y valor de lentes excluidos si fuere el caso. Dicho reporte debe actualizarse diariamente y entregarse al supervisor del contrato en un medio compatible con el sistema del Dispensario Médico de la Fuerza Aérea.

11. Los puntos de atención deberán permanecer disponibles para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá hasta 6 meses después de la entrega del último suministro o hasta finalizar la garantía de este, con el fin de asegurar el cubrimiento de garantía del producto cuando así sea requerido.

12. Sistema de Atención al cliente. Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoría interna durante la ejecución del contrato.

13. Garantizar, la disponibilidad de un completo surtido de monturas con modelos diferentes por cada marca ofertada para un total de cuatrocientos (400) en los puntos de atención, las cuales deben estar exhibidas permanentemente en las vitrinas y ser remplazadas a medida que son suministradas al usuario de acuerdo con la ejecución del contrato a suscribir

14. Suministrar las ayudas visuales para baja visión que le sean solicitadas por la JEFATURA SALUD FAC, realizara la gestión para conseguir y suministrar este

elemento, bien sea directamente o por medio de terceros, en un lapso no mayor de 10 (diez) días hábiles y facturarlo a cargo del presente contrato.

15. Entregar certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía, la cual cubre a partir de la entrega del trabajo independientemente del plazo de la ejecución del contrato a suscribir. Esa garantía técnica debe tener como mínimo un término de Seis (06) meses, contados desde el momento de la entrega del bien.

16. Garantizar por escrito a cada usuario que los bienes a suministrar tienen una garantía de calidad, la cual debe ser de mínimo de Seis (06) meses, contados a partir del momento de la entrega al paciente.

17. Garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad. En todas las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

18. Garantizar que los lentes y su respectiva montura serán entregados por el CONTRATISTA al usuario con estuche y paño para su cuidado, sin que estos elementos generen costo adicional para EL MINISTERIO, ni para el paciente.

19. Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.

20. Garantizar que en caso de que el CONTRATISTA solicite el reemplazo de una montura ofertada por alguna causa como daño o renovación de inventario, deberá demostrar mediante una certificación del fabricante o del importador que coincide con las mismas características técnicas exigidas y el costo no puede ser superior al de la montura a reemplazar.

21. Garantizar que los bienes a adquirir incluyen, los siguientes servicios para los lentes oftálmicos: ranuración, perforación, bisel, color y estuche ofertado para monturas, los cuales no generaran costo adicional para EL MINISTERIO, ni para el paciente.

22. Entregar para el caso de los lentes multifocales progresivos, foto-cromáticos y lentes especiales, la certificación de calidad y autenticidad al momento de la entrega del bien al usuario.

(iii) Cumplir con los siguientes procedimientos y criterios:

a. Procedimiento para el suministro de lentes y monturas:

a. El usuario perteneciente al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Fuerza Aérea adscrito al DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC , al DIMAE o a cualquier ESM para el suministro de lentes y monturas, acude con fórmula optométrica expedida por los optómetras u oftalmólogos del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC o del DIMAE (y con acta de comité técnico científico de la DGSM con concepto FAVORABLE, si aplica) a la Oficina de Atención al Usuario del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC o la dependencia designada por la Dirección del DMEFA, para que dicha oficina le expida la respectiva autorización.

b. El usuario acude con fórmula optométrica y autorización al Centro de Atención del Contratista en el DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC para entrega de dichos documentos, escogencia de la montura y generación de la respectiva orden de elaboración del lente por parte del Contratista. El personal de atención en el punto debe recomendar según las características anatómicas

faciales del paciente y la formula, la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.

c. El CONTRATISTA realiza el proceso de elaboración y montaje de los anteojos. Durante este proceso, el laboratorio debe tener instaurados sistemas de control de calidad, acorde a las exigencias de la autoridad competente, los cuales podrán ser certificados por escrito en el evento de una reclamación de fórmula.

d. El CONTRATISTA entrega los anteojos, la fórmula y la garantía al usuario en su Punto de Atención en la ciudad de Bogotá. Esto debe realizarse en un máximo de cuatro (05) días hábiles y el usuario debe firmar un recibido a satisfacción de los elementos.

e. Si el Usuario presenta alguna observación respecto a los anteojos, se dirigirá al punto de atención del Contratista. Dichos puntos deberán funcionar ininterrumpidamente en el horario establecido. Para el punto de atención de arreglo de garantías, la prestación de dicho servicio se realizará hasta término de la garantía a partir de la entrega y deberá encontrarse ubicado en la ciudad de Bogotá.

f. El CONTRATISTA debe realizar la corrección de los lentes y/o monturas mal elaboradas según la fórmula, máximo en tres (03) días hábiles, contados desde el momento del conocimiento de la novedad.

b. Procedimiento para el Suministro de ayudas de baja visión:

a. Para suministrar ayudas de baja visión, el paciente debe ser conducido en primera instancia al Supervisor del Contrato, quien verificará la fórmula optométrica u oftalmológica, el elemento solicitado y el acta de Comité Técnico Científico del Hospital Militar Central con concepto favorable. Posteriormente, el Supervisor del Contrato solicitará cotización del elemento al Contratista, hará un estudio de mercado y al verificar el valor del elemento, dará su aval para que le sea expedida autorización por parte de la Oficina de Atención al Usuario del Dispensario para que así el usuario, con toda la documentación necesaria, acuda al contratista para la entrega de la ayuda de visión subnormal.

b. El CONTRATISTA está obligado a gestionar el suministro de tales elementos, sea por cuenta propia o a través de terceros, a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Fuerza Aérea, que estén adscritos al DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC, al DIMAE o a algún ESM, que necesiten estos medios correctivos, posterior a autorización por parte de la Oficina de Atención al Usuario del DMEFA con acta de Comité Técnico Científico con concepto FAVORABLE por parte de la DGSM , de acuerdo a las especificaciones técnicas de la fórmula médica emitida por Optómetra y/o Médico Oftalmólogo.

c. Se autorizará lo contemplado en el Numeral 11 del Protocolo para Comité Técnico Científico de Oftalmología del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Subnumeral 11.2 Criterios de Inclusión para ayuda de baja visión: “Se autorizan sólo ayudas visuales destinadas a permitir la rehabilitación funcional básica como: lupas, telescopios y lentes amarillos o naranjas”. Subnumeral 11.**3 Criterios de exclusión: “No se autorizan ayudas ópticas de magnificación como: circuito cerrado de televisión, software y lectores, etcétera**”. El MINISTERIO responderá por el valor total facturado por la ayuda de baja visión autorizada, previa presentación por parte del proponente de fotocopia de la cédula de ciudadanía del usuario, fotocopia de la fórmula médica, fotocopia del acta con concepto favorable de Comité Técnico Científico del Hospital Militar Central y factura expedida por el

proponente del elemento suministrado. Será un factor de evaluación de la propuesta el porcentaje de intermediación cobrado por el contratista para dichos elementos.

d. El Proceso de Suministro de las ayudas de baja visión será el mismo contemplado para el suministro de lentes y monturas descrito anteriormente. Sólo se cambia el tiempo dado al CONTRATISTA para que suministre el elemento al Supervisor del Contrato, que es de Quince (15) días hábiles, contados desde el conocimiento del evento.

e. El proceso de paso a pago de las ayudas de baja visión será el mismo contemplado para los lentes y monturas, en los mismos tiempos establecidos. Adicionalmente, se requiere copia de la factura del tercero que suministró la ayuda óptica, si a ello hubo lugar.

c. Criterios para suministro de lentes y monturas y cubrimiento por parte del Ministerio por paciente: Según el Protocolo para Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los criterios de inclusión y exclusión para el suministro de lentes, monturas son:

a. Criterios de inclusión.

- Para el cambio de lentes, monturas se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Artículo 10 numeral 2, literal E “Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP”.

- Se suministrarán lentes, para corrección de patologías refractivas en agudeza visual menor de 20/20.

- Se indicarán lentes de alto índice (policarbonato) para aquellos defectos refractivos mayores o iguales a 2 dioptrías o Anisometropías de 2 dioptrías.

- Se autorizarán lentes, monturas para personal militar operacional cuya actividad operacional implique seguridad a terceros (pilotos, controladores de tráfico aéreo y personal de los cuerpos de vuelo de todas las fuerzas).

- Se autorizará suministro de 2 pares de lentes para la corrección de visión lejana y visión cercana por separado en caso de intolerancia demostrada.

- El material de los lentes será plástico o policarbonato.

b. Criterios de exclusión.

- Se EXCLUYE dentro del valor a contratar los lentes progresivos, transition, foto-cromáticos, antirreflejos, multifocales y otros lentes especiales debido a su alto costo. Podrán ser elaborados, pero su costo adicional será asumido en su totalidad por el paciente y no se cargará a la cuenta que presente el proveedor al MINISTERIO, salvo en casos específicos y soportados con diagnóstico clínico y autorizado por el Comité Técnico Científico de la DGSM y hasta medio SMMLV

ANEXO No. 2
FICHA TECNICA

ALCANCE DEL OBJETO: SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISIÓN PARA AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FAC

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
LOTE II 42142913

LOTE II – ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES DE CONTACTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS LENTES:

El Dispensario Médico de la Fuerza Aérea DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC, requiere contratar el servicio de Adaptación y Suministro de Lentes de Contacto para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Fuerza Aérea adscritos al DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC, el DIMAE o algún ESM de la FAC, que cumplan los criterios de inclusión establecidos por los Protocolos de Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para la cobertura de dicho medio correctivo, de acuerdo a remisión que emitan los Optómetras y/o Médicos Oftalmólogos del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC o DIMAE, previa autorización por parte del Comité Técnico Científico de Oftalmología y de la Oficina de Atención al Usuario del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC , así:

Especificaciones Técnicas y de Calidad:

- El proponente debe estar en la capacidad de ofrecer la adaptación y suministro de los siguientes tipos de lentes de contacto:

 - Lentes de contacto rígidos gases permeables
 - Permeabilidad alta
 - Permeabilidad media
 - Permeabilidad baja
 - Lentes de contacto blandos convencionales
 - Blando esférico
 - Blando Tórico
 - Lentes de contacto terapéuticos
 - Lentes de Contacto terapéuticos caja x 3
 - Lentes de Contacto Especiales
 - Lentes de contacto híbridos
 - Lentes de contacto cosmoprotésicos (disponible en varios colores del iris, según requerimiento del caso)
 - Otros lentes especiales a requerimiento del DMEFA / ESMCONJUNTO

ARC-
FAC o DIMAE

- El suministro de lentes de contacto deberá incluir solución multipropósito y estuche porta lentes.

- **Adaptación**
 - Garantía por escrito de sesenta (60) días

- **Calidad:**
 - Garantía por escrito de material a sesenta (60) días

- **Puntos de Atención**
 - Tres (03) puntos de atención

- **Elementos accesorios para el cuidado de los lentes de contacto (sin costo para el MINISTERIO o el paciente)**
 - Estuche porta lentes y solución multipropósito

La adaptación de Lentes de contacto estará a cargo de un profesional de la salud visual como Optómetra con especialización o experiencia (2años) en Contactología, quien una vez recibida la orden por parte del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC autorizando el proceso de suministro y adaptación ajustándose al siguiente procedimiento:

- Consulta para comprobación de refracción y toma de medidas para lentes de contacto, contrastado con paraclínicos aportados por los solicitantes. De esta consulta se hace solicitud de lentes de prueba.

- Consulta para adaptación de lentes de prueba, en la cual se realiza además una sobre refracción y se inicia proceso de enseñanza para el uso de las lentes

- Consulta de adaptación de lentes de contacto definitivos, refuerzo de enseñanza en retiro y colocación de los mismos. A juicio del Contactólogo, se realizará una cuarta consulta para determinar la buena adaptación de dichas lentes en el paciente

Medidas:

Las especificaciones como diámetro, curva base, poder, método de adaptación, entre otras, serán a criterio del profesional encargado de la enseñanza y adaptación de los lentes de contacto.

Usos:

Visión lejana, visión prolongada o permanente.

Modelos, estilos, formas:

Serán de acuerdo con criterio del Optómetra Contactólogo y/o lo ordenado por el Comité Técnico Científico de JEFSA.

Cumplir con los siguientes procedimientos y criterios:

a. **Procedimiento para el suministro de lentes de contacto:**

- El usuario perteneciente al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Fuerza Aérea adscritos al DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC, al DIMAE o a algún ESM de la FAC, acude con fórmula optométrica expedida por los optómetras u

oftalmólogos del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC o DIMAE y con acta de comité técnico científico de la DGSM con concepto (si aplica) a la Oficina de Atención al Usuario del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC / ESM CONJUNTO ARC-FAC o dependencia ordenada por la Dirección del DMEFA, para que dicha oficina le expida la respectiva autorización.

- El usuario acude con fórmula optométrica y autorización al Centro de Atención del Contratista para la enseñanza, entrega y controles.

- El CONTRATISTA realiza el proceso de adaptación de los lentes de contacto. Durante este proceso, debe tener instaurados suficientes métodos de control de calidad, los cuales deberán ser certificados por escrito por la autoridad competente.

- Si el Usuario presenta alguna observación respecto a los lentes de contacto, se dirigirá al punto de atención del Contratista; la prestación de dicho servicio se realizará hasta término de la garantía a partir de la entrega.

- El CONTRATISTA debe realizar la corrección de los lentes en caso de ser necesario, máximo en tres (03) días hábiles, contados desde el momento del conocimiento de la novedad.

b. Criterios para suministro de lentes cubrimiento por parte del Ministerio por paciente: Según el Protocolo para Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los criterios de inclusión y exclusión para el suministro de lentes son:

- Criterios de inclusión.
 - Ametropías esféricas altas con equivalente esférico superior a +/- 3.5 dioptrías.
 - Ectasia corneal tipo queratocono.
 - Anisometropía (diferencial de 3 dioptrías) medidas en equivalente esférico.
 - Lentes de contacto tipo cosmoprotésico (los cuales no requieren comité técnico científico)
- Criterios de exclusión.
 - Ojo seco
 - Patología corneal epitelial
 - Se contraindica lente multifocal para corrección de presbicia.
 - Lentes con fines cosméticos.

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS 2 LOTES:

El proponente deberá diligenciar el formulario de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA: SI EL VALOR DE CUMPLIMIENTO CERTIFICADO NO ES IGUAL O SUPERIOR AL 60%, LOS PROVEEDORES NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.



SMSM. MARIA MERCEDES LOZANO RAMIREZ
Comité Estructurador Técnico



Mayor. CLAUDIA ROCIO CÁCERES BONILLA
Gerente de Proyecto